

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**NOMBRA EN CALIDAD DE TITULAR A
FUNCIONARIA QUE SE INDICA.**

DECRETO 52

RECOLETA,

17 ENF. 2014

VISTOS:

1. El Acuerdo N° 74 de fecha 23 de Julio de 2013, del Honorable Concejo Municipal, que Aprueba Bases de Concurso Público para proveer cargo titular de Jefe Departamento de Salud.
2. El Decreto Exento N° 2495 de fecha 14 de Agosto de 2013, que Promulga Acuerdo N° 74 (23.07.13) y Aprueba Bases de Concurso Público para proveer cargo titular de Jefe Departamento de Salud.
3. El Decreto Exento N° 2760 de fecha 11 de Septiembre de 2013, que llama a Concurso Público para proveer cargo titular de Jefe Departamento de Salud.
4. El Decreto Exento N° 3064 de fecha 21 de Octubre de 2013, que designa Comisión de Concurso Público para proveer cargo titular de Jefe Departamento de Salud.
5. La publicación efectuada por la Comisión de Concurso Público, en el diario Las Ultimas Noticias, de fecha jueves 07 de Noviembre de 2013 y la publicación "Fe de Erratas", efectuada por la Comisión de Concurso Público, diario Las Ultimas Noticias, de fecha sábado 09 de Noviembre de 2013.
6. El Informe fundado emitido por la Comisión al señor Alcalde, que detalla la calificación de cada postulante.
7. Las notificaciones de fecha 24 de Diciembre de 2013, realizadas vía correo electrónico y por carta certificada a Doña Maria Eugenia Chadwick Sendra, en la cual se informa que fue seleccionada por el Sr. Alcalde para asumir el cargo de Jefe Departamento de Salud.
8. La aceptación del cargo de fecha 26 de Diciembre de 2013, de Doña Maria Eugenia Chadwick Sendra.
9. El Dictamen N° 65.092/2010, de la Contraloría General de la República, que establece que corresponde aplicar supletoriamente los artículos 19 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, debiendo integrarse dicha comisión por el Jefe o Encargado del Personal y por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico de la Municipalidad, con excepción del Alcalde y el Juez de Policía Local.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en los artículos N°s 2 y 33 de la Ley N° 19.378; y el Decreto del Ministerio de Salud N° 1889 del año 1995, Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales" por aplicación supletoria de los artículos 19 y siguientes; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

NÓMBRASE, en calidad de titular al cargo de Jefe Departamento de Salud, a contar del **01 de Enero de 2014** a:

Doña MARÍA EUGENIA CHADWICK SENDRA, Cédula de Identidad N° Médico Cirujano, Categoría A, Nivel 9, 44 horas. Sus antecedentes fueron registrados por Contraloría General de la República mediante Resolución Toma Razón N° 002 de fecha 03/01/2013, Decreto Alcaldicio N° 901 de fecha 19/06/2013, registrado con fecha 11/07/2013 y Decreto Alcaldicio N° 1638 de fecha 03/12/2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, a la Contraloría General de la República, para su registro, hecho, **ARCHÍVESE**.

FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., conforme a su original.



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DJJ/HNM/TAT/FMS/fms.

DISTRIBUCIÓN:

Control Municipal
Secretario Municipal
Depto. de Salud
Archivo